



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 3622-2022-CG/GRPI-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GERENCIA SUB
REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
SULLANA, PIURA, PIURA

“CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G
PRIMERA CONVOCATORIA – OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 AL 10 DE MAYO DE 2022

TOMO I DE I

PIURA, 10 DE MAYO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 3622-2022-CG/GRPI-SOO

**“CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G
PRIMERA CONVOCATORIA – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	13
IV. CONCLUSIÓN	13
V. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICE n.° 1	15



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 3622-2022-CG/GRPI-SOO

**“CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G
PRIMERA CONVOCATORIA – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L420-2022-074, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de la documentación proporcionada por la Gerencia Subregional “Luciano Castillo Colonna” el 3 de mayo de 2022, relacionada a la calificación y evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro en el Procedimiento de Selección CP-SM-1-2022-GRP-GSRLCC-C-1 “Contratación del servicio de consultoría de Obra: Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Paita, departamento de Piura, CUI N° 2382880”, se identificó una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones pertinentes para asegurar que el procedimiento de selección se desarrolle en cumplimiento de los principios de legalidad, igualdad de trato, eficacia y eficiencia que deben regir las contrataciones públicas.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

COMITÉ DE SELECCIÓN ADMITIÓ A POSTOR QUE PRESENTÓ TRES “PROMESA DE CONSORCIO”, UNA CON DIFERENTE CONTENIDO; ADEMÁS EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR GANADOR NO CONSIDERÓ LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y LA METODOLOGÍA PROPUESTA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD, IGUALDAD DE TRATO, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE DEBEN REGIR LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo estableció el cronograma del procedimiento de selección, hasta el 18 de abril de 2022, se llevó a cabo la presentación electrónica de ofertas, mientras que el 27 del mismo mes y año se publicó en el SEACE el otorgamiento de la buena pro a favor del Consorcio Checa Consultores, integrado por la empresa S & D Consultores Asociados S.A.C., Miguel Enrique Bazán Orellana, Edgar Alfredo Quiñones Granados y Juan Stalin Velarde Sagástegui; por el monto de su oferta económica ascendente a S/ 8 557 723,66, conforme a los siguientes resultados:



Cuadro n.º 1
Resultados de admisión, calificación y evaluación de ofertas

N°	Postor	Precio Ofertado (S/)	Puntaje	Orden de Prelación	Resultado
1	Consorcio Checa Consultores	8 557 723,66	100	1	Adjudicatario
2	Consorcio Hidráulico Checa	-	70	-	Descalificado
3	Dohwa Engineering Co. Ltda. Sucursal Perú	-	-	-	No admitida

Fuente: Oferta presentada por el Consorcio Checa Consultores
Elaboración: Comisión de Control.

1.1. De la admisión de ofertas:

- a) Respecto a la promesa de consorcio presentada por el Consorcio Checa Consultores:

El Consorcio Checa Consultores integrado por S & D Consultores Asociados SAC, Edgar Alfredo Quiñones Granados, Miguel Enrique Bazán Orellana y Juan Stalin Velarde Sagástegui; presentó tres (3) "Anexo n.º 5 – Promesa de Consorcio", con firmas legalizadas por los consorciados, de manera individual en cada documento, conforme el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Anexo n.º 5 - Promesa de Consorcio
Consorcio Checa Consultores

Anexo n.º 5	Consortiados con firma legalizada	Firmas Legalizadas por:	
		Notaría	Fecha
Documento n.º 1	S & D Consultores Asociados S.A.C.	Notaría Zambrano - Lima	18/04/2022
Documento n.º 2	Edgar Alfredo Quiñones Granados	Notaría Vilca Monteagudo - Lima	18/04/2022
	Juan Stalin Velarde Sagástegui	Notaría Pedro Tercero - Piura	18/04/2022
Documento n.º 3	Miguel Enrique Bazán Orellana	Notaría Marcial Ojeda - Junín	18/04/2022

Fuente: Oferta presentada por el Consorcio Checa Consultores
Elaboración: Comisión de Control.

Como se advierte, la promesa de consorcio se emitió en tres documentos distintos con firmas legalizadas de los consorciados de manera individual, el **mismo día** y en notarias distintas y que se encuentran en ciudades diferentes (Piura, Lima y Junín); siendo de indicar que en el caso del "Documento n.º 2" (3 folios) descrito en el cuadro anterior, el "Anexo n.º 5 – Promesa de Consorcio" presenta legalizaciones de notarios ubicados en Lima y Piura, incluso en el



segundo folio se aprecia sellos y/o firmas de ambos notarios, pese a estar distantes geográficamente

Al respecto, se debe indicar que las bases integradas establecen lo siguiente:

**"CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
2.2.1. OFERTA TÉCNICA**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)"

En este sentido, se puede indicar que la documentación obligatoria que debió presentarse es una promesa de consorcio con firmas legalizadas de todos los integrantes, siendo que, la promesa de consorcio es un documento en el que se deja constancia del compromiso de los consorciados de formalizar el contrato de consorcio, según las condiciones establecidas; y al ser un acuerdo de voluntades debe manifestarse la conformidad de todos los intervinientes en el mismo documento.

Adicionalmente, de la revisión del contenido de los tres (3) "Anexo n.º 5" presentados, constatamos que las obligaciones consignadas para las empresas S & D Consultores Asociados S.A.C. y Quiñones Granados, Edgar Alfredo difieren en los documentos que se presentan, como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 3
Contenido de la Promesa de Consorcio
Consorcio Checa Consultores**

Anexo n.º 5	Consortiados	Promesa de Consorcio
Documento n.º 1	S & D Consultores Asociados S.A.C.	"d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes: 1. OBLIGACIONES DE S & D CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C. [40%]
Documento n.º 3	Miguel Enrique Bazán Orellana	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar con experiencia para la ejecución del servicio de la consultoría de la convocatoria • Ejecución Contractual del servicio de la consultoría de la convocatoria. 2. OBLIGACIONES DE QUIÑONES GRANADOS, EDGAR ALFREDO [30%] <ul style="list-style-type: none"> • Aportar con experiencia para la ejecución del servicio de la consultoría de la convocatoria • Ejecución Contractual del servicio de la consultoría de la convocatoria. • Responsable de la presentación y formulación de la oferta técnica y económica (anexos, declaraciones juradas).



		<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para la suscripción del contrato, en caso de resultar ganador de la buena pro.”
Documento n.° 2	Edgar Alfredo Quiñones Granados Juan Stalin Velarde Sagástegui	<p>“d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. OBLIGACIONES DE S & D CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C. [40%] <ul style="list-style-type: none"> • Aportar con experiencia para la ejecución del servicio de la consultoría de la convocatoria • Ejecución Contractual del servicio de la consultoría de la convocatoria. • Responsable de la presentación y formulación de la oferta técnica y económica (anexos, declaraciones juradas). • Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para la suscripción del contrato, en caso de resultar ganador de la buena pro. 2. OBLIGACIONES DE QUIÑONES GRANADOS, EDGAR ALFREDO [30%] <ul style="list-style-type: none"> • Aportar con experiencia para la ejecución del servicio de la consultoría de la convocatoria • Ejecución Contractual del servicio de la consultoría de la convocatoria.”

Fuente: Oferta presentada por el Consorcio Checa Consultores

Elaboración: Comisión de Control.

En este orden de ideas, podemos concluir que la oferta presentada por el Consorcio Checa Consultores adolece de inconsistencias, que debieron ser observadas por el Comité de Selección; ya que, adicionalmente a la situación respecto a la legalización notarial de firma de las promesas de consorcio (Anexo n.° 5), de manera independiente por cada consorciado, existen los documentos de los consorciados Miguel Enrique Bazán Orellana y la empresa S & D Consultores Asociados S.A.C., que difieren en su contenido del documento presentado por los consorciados Edgar Alfredo Quiñonez Granados y Juan Stalin Velarde Sagástegui, lo que ha ocasionado que en el presente caso existan “dos versiones” de la promesa de consorcio; situación que alteraría el contenido esencial de su oferta.



1.2. De la Evaluación de las ofertas:

En las Bases Integradas se consigna como factores de evaluación la acreditación de la “Experiencia del Postor en la Especialidad” y “Metodología Propuesta”, tal como se señala a continuación:

Imagen n.º 1
Factores de Evaluación
CP-SM-1-2022-GRP-GSRLCC-C-1

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11,885,727.30 (Once Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 30/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [1.25]²⁹ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [1.20] veces el valor referencial y < [1.25] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [1]³⁰ veces el valor referencial y < [1.20] veces el valor referencial: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se otorgará puntaje al postor, en función a las metodologías propuestas que presente y/o programación secuencial que permitan un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, tales como:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p>
	<p>1. Recopilación histórica de Información. 2. Plan de trabajo. 3. Utilización de recursos y personal. 4. Matriz de asignación de responsabilidades. 5. Programación GANTT de actividades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos³¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Fuente: Bases Integradas CP-SM-1-2022-GRP-GSRLCC-C-1



Como se advierte se consignó como factores de calificación la experiencia del postor en la especialidad y la metodología propuesta; siendo que en la evaluación efectuada por el Comité de Selección se descalificó al "Consortio Hidráulico Checa" y otorgó la buena pro al "Consortio Checa Consultores".

a) Respecto a la experiencia en la especialidad acreditada

a.1.- Consortio Hidráulico Checa:

Presenta un contrato que acreditaría el monto facturado de S/ 17 749 788,87, lo que permitió obtener 70 puntos.

a.2.- Consortio Checa Consultores:

Presenta 20 contratos que acreditarían el monto facturado de S/ 11 894 820,80, lo que permitió obtener 70 puntos.

El citado postor, presentó entre otros documentos, los contratos n.ºs 014-2019 y 08-2021-GRP presentados por los consorciados Edgar Alfredo Quiñones Granados y Juan Stalin Velarde Sagastegui, respectivamente, sin presentar la constancia de prestación del servicio; por lo que, adjuntan comprobantes de pago, supuesto en el que es necesario, conforme lo indicado en las Bases Integradas del procedimiento, que la "cancelación se acredite **documentalmente y fehacientemente** con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago". (el énfasis es nuestro).

Asimismo, en el caso del contrato n.º 08-2021-GRP, además se consideran montos pagados que no cuentan con comprobante adjunto, basándose el cálculo en una hoja resumen que no tiene ningún sello oficial, solamente la firma y sello del representante común del Consortio Checa Consultores.

En este sentido, en el cuadro siguiente se muestra los comprobantes de pago que carecen del sello de cancelado u otro documento que acredite su abono o cancelación y el importe que no cuenta con comprobante de pago:

Cuadro n.º 4
Importes sin sustento y comprobantes de pago sin cancelación
Consortio Checa Consultores

Consortiado	Contrato N°	C/P N°	Importe no acreditado	Importe a considerar
Edgar Alfredo Quiñones Granados	014-2019	516C	25 110,00	817 314,17
Juan Stalin Velarde Sagastegui	08-2021-GRP	341-193	89 879,98	370 754,68
		342-193	26 605,85	
		343-193	15 885,00	
		543-193	15 113,00	
		545-193	1 661,00	
		S/C	116 765,95	

Fuente: Oferta presentada por el Consortio Checa Consultores

Elaboración: Comisión de Control.



De acuerdo a lo antes expuesto, el Comité de Selección ha considerado documentos que no cuentan con constancia de cancelación debidamente documentado y fehaciente, pues en algunos ha presentado solo el comprobante de pago y en otros solo se basa en el cálculo en una hoja resumen que no tiene ningún sello oficial de la entidad contratante, solamente la firma y sello del representante común del consorcio, por lo que corresponde efectuar las deducciones correspondientes:

Cuadro n.º 5
Monto facturado acreditado
Consortio Checa Consultores

Nº	Contrato n.º	Importe considerado S/	Importe sustentado S/
1	31-2012-GRA/GRI	264 794,36	264 794,36
2	015-2012-CMC	510 000,00	510 000,00
3	68-2015-MINAGRI-AGRO RURAL	263 893,00	263 893,00
4	008-2015-GORE ICA	153 254,00	153 254,00
5	266-2017-GRJ/GGR	456 926,70	456 926,70
6	18-2017-MDTP	265 500,00	265 500,00
7	022-2018-MDR	265 500,00	265 500,00
8	223-2018-GRJ/GGR	950 000,00	950 000,00
9	200-2018-ALC	245 183,94	245 183,94
10	21-2018-UA-SGA-GM/MDC	68 000,00	68 000,00
11	003-2019/C.M.O.S	1 554 658,45	1 554 658,45
12	003-2019-CML	920 982,00	920 982,00
13	014-2019-CML	485 679,00	485 679,00
14	018-2019-CML	2 288 484,80	2 288 484,80
15	004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DZT	72 831,96	72 831,96
16	005-2019-MPC	881 326,54	881 326,54
17	014-2019	842 424,17	817 314,17
18	08-2021-GRP	636 665,46	370 754,68
19	009-2021-CUSSHTAMP	320 000,00	320 000,00
20	006/2021-GRP-PECHP-406000	448 716,24	448 716,24
Total S/		11 894 820,8	11 603 800,00

Fuente: Oferta presentada por el Consorcio Checa Consultores

Elaboración: Comisión de Control.



Por tanto, el Consorcio Checa Consultores solamente acredita S/ 11 603 800,00 de experiencia en la especialidad, con lo cual alcanzaría solo 50 puntos¹ y no 70 como le otorgó el Comité de Selección, de haber cumplido con la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta y con ello, la continuidad de la calificación y evaluación de su oferta.

b) Respecto a la metodología presentada

b.1.- Observaciones a la metodología presentada por el Consorcio Hidráulico Checa:

Como se señaló líneas arriba, en el presente proceso se descalificó al postor "Consorcio Hidráulico Checa", por no alcanzar el puntaje técnico mínimo requerido (80 puntos) al no otorgarse puntaje a la metodología propuesta presentada, señalándose en el cuadro de evaluación (Anexo 03) lo siguiente:

"NO CUMPLE FOLIO 607 EN METODOLOGÍA PROPUESTA – PLAN DE TRABAJO consigna CONSORCIO RIO CHIRA el que difiere del postor que presenta la Oferta. FOLIO 611 PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS – consigna CONSORCIO RIO CHIRA el que difiere del postor que presenta la Oferta. FOLIO 625 ORGANIGRAMA no presenta al ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS."

El Comité de Selección observó la consignación de "Consorcio Río Chira" en lugar de "Consorcio Hidráulico Checa" y la omisión incurrida en el organigrama, al no consignar al "Especialista en Recursos Hídricos", de la metodología propuesta.

Ahora bien, de la revisión a la metodología presentada, existen errores en la consignación del nombre del postor y omisión en consignar al especialista en recursos hídricos en el organigrama, habiéndose duplicado al especialista en seguridad y salud ocupacional; no obstante, en todas las páginas de la metodología se consigna en la parte superior el nombre del "Consorcio Hidráulico Chira" y en el apartado anterior al organigrama se detalla al personal profesional (22) y técnico (5), señalándose: "21 Especialista en seguridad y salud ocupacional. 22. Especialista en recursos hídricos".

b.2.- Metodología presentada por el Consorcio Checa Consultores:

A diferencia de las observaciones efectuadas a la metodología presentada por el Consorcio Hidráulico Checa, el Comité de Selección no efectúa observaciones al documento presentado por el Consorcio Checa Consultores, otorgándole 30 puntos que le permitió acceder a la evaluación económica.

De la revisión efectuada a la metodología presentada por el Consorcio Checa Consultores se puede advertir lo siguiente:

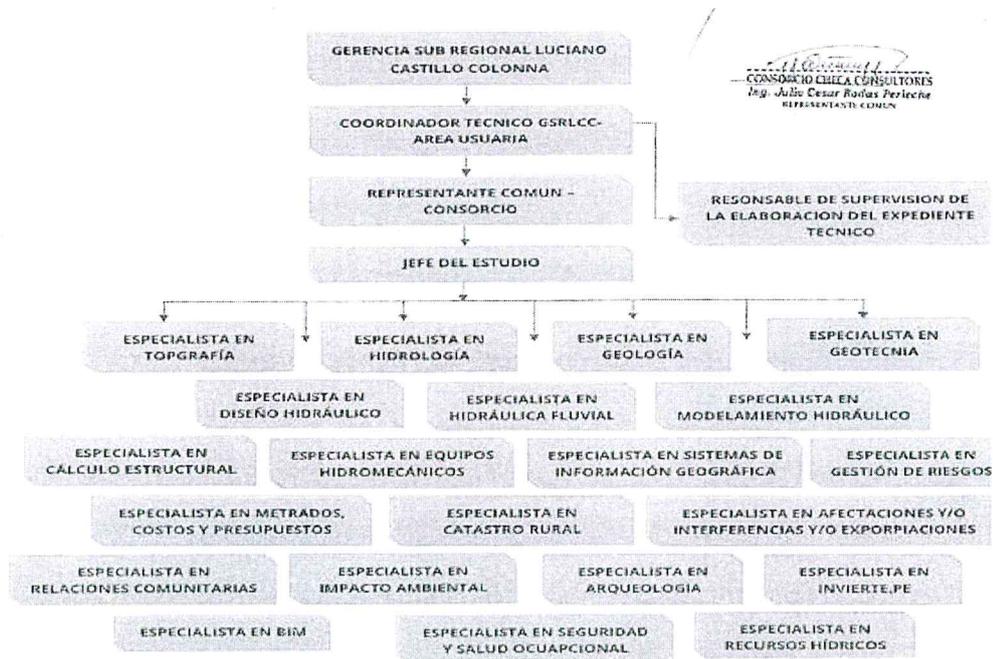
En el capítulo "UTILIZACION DE RECUSOS Y PERSONAL" del Plan de Trabajo se indica:

"1.- ORGANIZACION Y RECURSOS PROVISTOS

¹ Las Bases Integradas del Procedimiento de Selección CP-SM-1-2022-GRP-GSRLCC-C-1 establecieron como factor de calificación la experiencia del postor en la especialidad, y el otorgamiento del puntaje se efectúa: 30 puntos para el monto facturado acumulado mayor a una vez el valor referencial y menor a 1.20 del valor referencial, 50 puntos para el monto facturado acumulado mayor o igual a 1.20 del valor referencial y menor a 1.25 del valor referencial, 70 puntos para el monto facturado mayor o igual a 1.25 del valor referencial.



En un proyecto, la asignación de los recursos disponibles se debe realizar de acuerdo con las características de este. Así se optimizará el desarrollo de las tareas y se generará un acercamiento a los objetivos deseados. La asignación de recursos es una etapa fundamental de la planificación de proyectos.



Como se aprecia en el organigrama anterior, no se refleja la participación del personal de apoyo, el cual se encuentra señalado en el numeral 1.1. del Plan de Trabajo: i) Ingeniero Asistente del Jefe de Estudio, ii) Ingeniero Asistente del Especialista en Diseño Hidráulico, iii) Asistente del Especialista en Catastro Rural, iv) Asistente del Especialista en Afectaciones y/o Expropiaciones y v) Asistente del Especialista en Relaciones Comunitarias; asimismo, no se consigna al personal técnico : i) Dibujante Técnico 1, ii) Dibujante Técnico 2, iii) Dibujante Técnico 3 y iv) Dibujante Técnico 4, conforme lo previsto en las Bases del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 01-2022-GSRLCC-G Primera Convocatoria.



Es importante señalar; que en el numeral 3. METODOLOGIA PROPUESTA del Plan de Trabajo, se señala textualmente lo siguiente : "(...) Dentro de la Metodología Propuesta por el Consultor para la Planeación (Programación), Aseguramiento (Gestión), Control y Seguimiento de Mitigación de Riesgo para la Elaboración del Expediente Técnico , se ha descrito que será la Descriptiva y Cuantitativa, y que será fortalecida con el uso de la Guía PMBOK 6 TA EDICION , en el cual agrupa los fundamentos de la Dirección de Proyectos o del Plan de Gestión de Proyectos , generalmente reconocidos como buenas prácticas, en la cual promociona y promueve un vocabulario común. Nuestra metodología elegida, fortalecida con los procesos de la Guía del PMBOK según el ciclo d vida de nuestro proyecto, permitirá identificar las variables que consideremos importante tener en cuenta, durante el desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico. (...)"

En este sentido, el PMBOK define al organigrama del proyecto como "(...) una representación gráfica de los miembros del equipo del proyecto y de sus relaciones de comunicación. Dependiendo de las necesidades del proyecto, puede ser formal o informal, muy detallado o formulado de manera general. Por ejemplo, el organigrama del proyecto para un equipo de respuesta a catástrofes conformado por 3.000 personas tendrá un mayor nivel de detalle que el organigrama de un proyecto interno conformado por 20 personas (...)"²

Asimismo, en el numeral 1.1. (duplicado) denominado Integración del Equipo de Profesionales, Técnicos y Administrativos, se repite al mencionar al equipo encargado del proyecto al "Especialista en BIM".

Adicionalmente, se debe señalar que en el capítulo de "Utilización de Recursos y Personal" no se adjunta cronograma con el detalle la participación de cada uno de los profesionales y técnico, según la estructura de costos de las Bases del Procedimiento de Selección, contando únicamente con el listado detallado del personal y equipos a utilizar en la formulación del Expediente Técnico, más no un calendario de trabajo, donde se verifique la oportunidad, período de participación, señalándose fecha de inicio y final de la participación de cada uno de los profesionales, así como del suministro de equipos, alineándose a la definición de los términos de " cronograma"³ o "calendario".

Por último, en la matriz de asignación de responsabilidades, se verifica la participación de la totalidad de especialistas⁴ en la formulación del primer, segundo, tercer y cuarto entregable, lo cual no se condice con la estructura de costos establecida en los Términos de Referencia y Bases de Procedimiento, que no presupuestan la participación de todos los profesionales en todo el plazo de ejecución de la consultoría (210 días calendario), siendo solamente tres los considerados con un periodo de participación de 7 meses.

Dichas imprecisiones u omisiones no fueron observadas por el Comité de Selección, otorgándole al Consorcio Checa Consultores el puntaje de 30, que le permitió acceder a la etapa de evaluación económica; sin embargo, sí observó las omisiones detalladas en el apartado b.1 y que corresponden a la metodología presentada por el Consorcio Hidráulico Checa.

² Según la Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos GUIA DEL PMBOK SEXTA EDICIÓN, Página 718, Parte 3 – Glosario, define a organigrama, conforme: "(...) Organigrama del Proyecto / Project Organización Chart. Documento que representa gráficamente a los miembros del equipo del proyecto y sus interrelaciones para un proyecto específico. (...)". Es importante señalar que el PMBOK, es un estándar en la administración de proyectos, que desarrolla el Project Management Institute PMI.

³ "(...) 1. m. Calendario de trabajo (...)", conforme lo señalado en: <https://dle.rae.es/cronograma>.

⁴ Verificándose, la siguiente en el folio 3:

⁵ (...)

Rol/Responsabilidad	Descripción
R	Responsable: Este rol es el que realiza el trabajo asociado a la actividad, lo habitual es que cada actividad tenga un solo "R", si existe mas de uno es recomendable subdividir la actividad.
A	Aprobador: Es el encargado de aprobar el trabajo realizado, a partir de esa aprobación, este se vuelve responsable por la actividad. Como regla general debe existir un solo "A" por actividad. Este rol es quien asegura que se ejecuten las tareas, por ejemplo, líderes de área técnica, área de gestión de proyecto, entre otros.
C	Consultado: Posee alguna información o capacidad que se necesita para mantener el trabajo. Se le informa y consulta la información de manera bidireccional von el responsable y/o aprobador.
I	Informado: Rol que debe ser informado sobre el progreso y los resultados del trabajo. En este caso la comunicación es unidireccional (Se le da información, pero no se recibe información).



Al respecto, el hecho deberá tener en cuenta lo establecido en la siguiente normativa:

Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, vigente a partir del 26 de enero de 2019.

“Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

b) **Igualdad de trato.** Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.

“Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

(...)

e) **Promesa de consorcio legalizada,** de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

(...)

Artículo 81. Presentación de ofertas

(...)

81.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas

82.1. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.



82.3. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.

b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas."

Bases Integradas del Procedimiento de Selección CP-SM-1-2022-GRP-GSRLCC-C-1 "Contratación del servicio de consultoría de Obra: Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Paíta, departamento de Piura, CUI N° 2382880", aprobadas mediante Resolución Gerencial Subregional n.º 198-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 2 de marzo de 2022.

**"CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

(...)

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)"

**"CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 11,885,727.30 (Once Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 30/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>$M =$ Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>$M \geq [1.25]$ 29 veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>$M \geq [1.20]$ veces el valor referencial y $< [1.25]$ veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>$M > [1]$ veces el valor referencial y $< [1.20]$ veces el valor referencial: [30] puntos</p>



	<i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i>	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se otorgará puntaje al postor, en función a las metodologías propuestas que presente y/o programación secuencial que permitan un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilación histórica de Información. 2. Plan de trabajo. 3. Utilización de recursos y personal. 4. Matriz de asignación de responsabilidades. 5. Programación GANTT de actividades. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p><i>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</i> [30] puntos</p> <p><i>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</i> 0 puntos</p>
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos."

La situación expuesta, pone en riesgo la consecución de los objetivos del proyecto y del procedimiento de contratación; considerando que las decisiones que adopte la Entidad deben garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de la finalidad e interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos asignados, debiendo garantizarse la igualdad de trato a todos los postores que participan en el procedimiento de selección.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La situación adversa identificada en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al "Concurso Público n.º 01-2022/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria – Otorgamiento de la Buena Pro", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del mismo, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad y del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al "Concurso Público n.º 01-2022/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria – Otorgamiento de la Buena Pro", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Piura, 10 de mayo de 2022



Mariela Huerta Vereau
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Piura

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. COMITÉ DE SELECCIÓN ADMITIÓ A POSTOR QUE PRESENTÓ TRES “PROMESA DE CONSORCIO”, UNA CON DIFERENTE CONTENIDO; ADEMÁS EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR GANADOR NO CONSIDERÓ LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y LA METODOLOGÍA PROPUESTA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD, IGUALDAD DE TRATO, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE DEBEN REGIR LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 260-2022/GRP-401000 de 3 de mayo de 2022.
2	Ofertas presentadas en el Concurso Público n.º 01-2022/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria – Bases Integradas.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Piura, 10 de Mayo del 2022

OFICIO N° 000474-2022-CG/GRPI

Señor:

Mario Quispe Suárez

Gerente

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Km. 1.5 Carretera Tambogrande

Piura/Sullana/Sullana

Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 3622-2022-CG/GRPI-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, Servicio de Control Simultaneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, respecto al Concurso Público N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria – Otorgamiento de la Buena Pro, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el informe de Orientación de Oficio N° 3622-2022-CG/GRPI-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Piura, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Mariela Mirella Huerta Vereau
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Piura
Contraloría General de la República

(MHV/efr)

Nro. Emisión: 02413 (L420 - 2022) Elab:(U60797 - L420)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CUMFLDY**





H.R.C N° 03397 - Oficio N° 474 - 2022

EMISOR : Contraloría General de la República
ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 3622-2022-CG/GRPI-SOO
FECHA : 11/05/2022 09:15 AM **FOLIOS:** 18

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Mesa de Partes	Gerencia Sub	11/05/2022				POR
		Subregión Luciano Castillo	Regional Luciano Castillo Colona	09:17 AM				RECIBIR